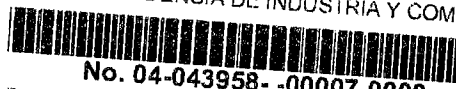


SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-043958- -00007-0000

Fecha: 2008-12-22 16:54:57 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

As. 94.081

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.S.D.

REF: Expediente No. 04-043.958 – Solicitud de patente de invención a
nombre de MULTIBRÁS S.A. ELETRODOMÉSTICOS

Respuesta a oficio No. 10368 de 15 de agosto de 2008

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad MULTIBRÁS S.A. ELETRODOMÉSTICOS, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486, según el concepto técnico No. 1982 notificado por fijación en lista de fecha 15 de agosto de 2008.

En primer lugar, el señor Examinador sugiere que las reivindicaciones 2, 3 y 4 sean incluidas dentro de la reivindicación 1 ya que en su concepto afectan la concisión de la solicitud. Al respecto, se desea manifestar que dichas reivindicaciones se incluyeron como reivindicaciones dependientes ya que incluyen etapas adicionales del proceso reivindicado que son opcionales y, como tal, de ser incluidas en la reivindicación principal definirían erróneamente el alcance de la invención.

De otra parte, el señor Examinador señala que las patentes US 3,063,785 (D1) y GB 759,836 (D2) afectan el nivel inventivo de la presente invención. Al respecto, se argumenta lo siguiente.

D1 divulga un método para lavado de uniformes atléticos que consiste en la realización de siete pasos, en cada uno de los cuales (excepto en el paso de secado) se agrega una nueva cantidad de agua junto con nuevas porciones de jabón, aditivo mejorador de la función del jabón ("soap booster"), blanqueador y/o aditivo neutralizador del blanqueador. Como se puede ver, el método de lavado es un método dispendioso que requiere la ejecución de varias subetapas para lograr una limpieza deseada e involucra el gasto de grandes cantidades de agua y de ingredientes de limpieza, lo cual implica un costo mayor para el usuario. En contraste, la presente invención como se define en la reivindicación 1 es un método que incluye una sola adición de agua y una sola adición de jabón, el cual consigue limpieza y remoción de manchas al realizar el lavado de la ropa con un 30% del nivel nominal de la carga de agua y manejar el tiempo de duración de cada una de las etapas y temperatura. Es importante resaltar que dicho nivel de agua constituye una característica que aporta un efecto sorprendente a la invención, ya que al ser menor de lo normal, causa que la temperatura del agua aumente en las etapas de agitación hasta activar las enzimas limpiadoras incluidas en el jabón de lavado. Por lo tanto es claro, por un lado, que el proceso reivindicado es novedoso en su totalidad frente al divulgado en D1, ya que las etapas y condiciones de nivel de agua, temperatura y tiempo de lavado son diferentes; y por otro lado, que es un proceso ventajoso frente a D1, ya que consigue una limpieza y remoción de manchas deseada con un método que exige menor trabajo y costo en ingredientes de limpieza para el usuario. En consecuencia, D1 no afecta el nivel inventivo de la solicitud, ya que no enseña o sugiere como realizar una limpieza deseada con el proceso mejorado y más eficiente de la presente invención.

D2, por su parte, no enseña las características de la presente invención que no son proporcionadas en D1. D2 describe la estructura y funcionamiento de una lavadora con características particulares, pero no enseña un procedimiento que conduzca a un lavado y remoción de manchas más efectivo como el definido en la presente invención. Aún cuando D2 enseña una lavadora con un tambor perforado, el uso de dicho tambor no es una característica técnica novedosa reivindicada en la presente solicitud; el método mejorado de lavado reivindicado está caracterizado por la ejecución de una serie de etapas que incluyen agitado y reposo bajo ciertas condiciones de temperatura y tiempo. Asimismo, no obstante D2 enseña la posibilidad de implantar un calentador eléctrico dentro de la lavadora, no enseña una serie de etapas del proceso de lavado que incluya etapas de agitación y etapas de reposo, en

las cuales además se controla la temperatura y el tiempo de duración adecuado de cada etapa con el fin de lograr la remoción de manchas. En este aspecto, es importante notar que la presente solicitud no hace uso de un calentador de agua adicional para aumentar la temperatura en el lavado, sino que este aumento de la temperatura se consigue mediante la disminución de la cantidad de agua utilizada en el lavado. Dado que el volumen de agua usado es pequeño, éste volumen de agua se calienta fácilmente al ser agitado. Por lo tanto, D2 tampoco aporta la información suficiente para desarrollar el proceso descrito en la presente invención.

En vista de lo anterior, se concluye que ni D1 ni D2 individualmente o en combinación afectan el nivel inventivo de la presente solicitud, ya que un técnico medianamente versado en la materia no habría podido derivar el proceso reivindicado a partir de lo divulgado en las anterioridades citadas.

Por consiguiente, a la luz de los argumentos presentados, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud, ya que la invención cumple con los requisitos de claridad y concisión, novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial establecidos en la Decisión 486.

De la Señora Jefe,

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Of. 402

Bogotá, 22 de diciembre de 2008

MXB/DMS

Anexos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISI3N DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogot3, D.C.

Doctor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Apoderado.

ASUNTO	Radicaci3n	04-043958
	Tr3mite	011
	Evento	379
	Actuaci3n	430
	Oficio	4- 11624
	Folios	05

Patente de Invenci3n	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
V3a Nacional	☐		
V3a PCT (fase nacional)	☒	Cap.I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional		PCT/BR02/00150	
Fecha de Presentaci3n Internal.		2002-11-08	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el art3culo 45 de la Decisi3n 486 de la Comisi3n de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripci3n: Folios: 18-27

Reivindicaciones: Folio: 28-31

Dibujos: Folios: 33

Prioridad: El solicitante present3 prioridad de Brasil con n3mero PI0105826-6 y fecha 2001-11-13.

Respuesta del solicitante: Folios 154-156

El peticionario present3 una solicitud de examen de patentabilidad de acuerdo con lo estipulado por el art3culo 44 de la Decisi3n 486. (Folios 140-141)

2. Objeto de la invenci3n

La presente solicitud fue titulada originalmente: "Proceso de remoci3n de manchas de ropa en m3quinas lavadoras de eje vertical" folio 1.

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar un "proceso de lavado de ropa que permita una mejor remoción de las manchas de las ropas a ser lavadas.

Otro objetivo de la presente invención es presentar un proceso tal como el mencionado y que permita, dentro de las limitaciones de instalación y de consumo energético existentes, la obtención de temperaturas de lavado de ropa más altas que las alcanzadas en los lavarropas de uso doméstico existentes, sin exigir la modificación de potencia de la resistencia ya utilizada en las máquinas de lavar disponibles". (Folio 20).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar las reivindicaciones 1-12 folios 28-31.

IPC: D06F35/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de solicitud es el 2001-11-13, se encontró el siguiente documento relevante:

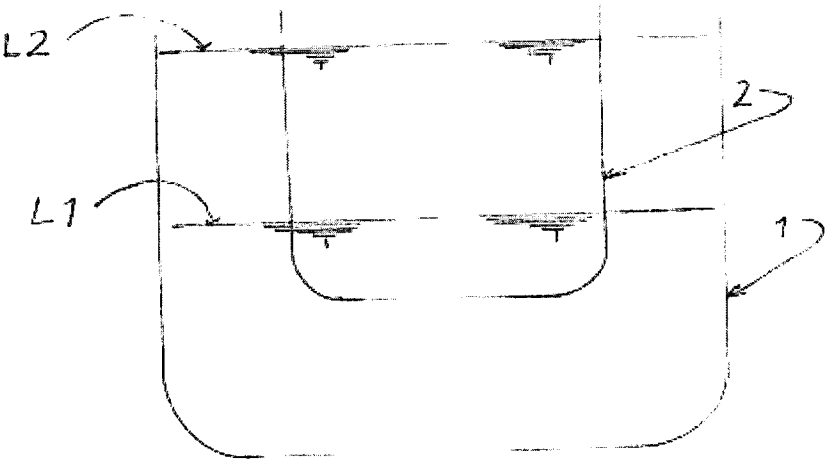
N°	Documento	Contenido	Fecha de Publicación
D1	US3063785 Inventor y solicitante: Clayton E. Foreman	Process for cleaning athletic uniforms (Proceso para limpiar uniformes deportivos)	1962-11-13
D2	GB759836 Inventor y solicitante: George Gill, Anne Kathleen Gill.	(A new or improve washing machine) Una nueva o mejorada maquina de lavado	1956-10-24

Se encuentran en folios 121-131

4. Análisis de patentabilidad (artículo 81 D486)

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

Respecto a la solicitud en estudio se estudiarán las reivindicaciones tanto independiente 1 como dependientes 2-12 que se encuentra en los folios 28-29, y con lo cual se soporta por medio de la siguiente figura:



Respecto al estado de la técnica D1 divulga un proceso para limpieza de ropa atlética donde se puedan retirar la suciedad más agresiva sumada al aceite o grasas, donde dicho proceso puede ser llevado exteriormente a un mínimo de tiempo y con un equipo convencional de limpieza.

159

El documento D2 divulga una máquina para uso en el lavado de ropa la cual posee un eje vertical que rota y agita las prendas para que en conjunto con la configuración interna del tambor el cual posee baffles espaciados circunferencialmente facilitan el proceso de limpieza.

Teniendo en cuenta tal y como se plantea la reivindicación 1, además, de acuerdo al estado de la técnica establecido en el numeral 3, el documento más cercano es: el documento D1, con el cual se plantea la siguiente tabla comparativa de características reivindicadas dando a entender que las contiene (SI) o que no las contiene (NO).

REIVINDICACION 1	D1
a- alimentar un líquido de lavado a una carga de ropa, manchada, contenida en el interior del tambor perforado (2), hasta alcanzar un nivel predeterminado, sustancialmente inferior al menor nivel de lavado y compatible con la carga de ropa	NO Se alcanza un nivel de agua determinado descrito en la columna 2 renglones 2-8, folio 138. Pero no incluye un tambor perforado.
b- someter la carga de ropa sumergida en el líquido de lavado a por lo menos un período de agitación por un cierto primer intervalo de tiempo de agitación	SI Columna 2 renglones 8-13, folio 138 La recirculación del agua tiene el mismo fin de la agitación del tambor el cual es el de retirar la suciedad
c- mantener la carga de ropa sumergida en el líquido de lavado en reposo después de transcurrido un respectivo período de agitación y durante un primer intervalo de tiempo de reposo predeterminado, suficiente para que la temperatura del líquido de lavado alcance un valor necesario para posibilitar la activación de al menos una de las funciones enzimática y blanqueadora del líquido de lavado;	NO Se establece el calentamiento del agua a una temperatura predefinida en la columna 2 renglones 14-20, folio 138, Pero no se establece un estado de calentamiento gradual.
d- someter la carga de ropa sumergida en el líquido de lavado a otro período de agitación por un cierto segundo intervalo de tiempo de agitación suficiente para proveer una cierta limpieza de la carga de ropa, pero insuficiente para provocar una caída relevante en la temperatura alcanzada por el líquido de lavado; y	SI Columna 2 renglones 20-23, folio 138
e- extraer el líquido de lavado de la carga de ropa	SI Columna 2 renglones 27-03, folio 138

Se puede concluir de la anterior tabla, que en la solicitud presentada la característica 1, no se encuentra contenida en el documento D1 de manera idéntica, por lo que permitiría afirmar que la reivindicación 1 de la presente solicitud SI es novedosa. Por lo tanto cumpliría con lo expuesto en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.2 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

Como se observó en D2 y de acuerdo a la parte característica de la reivindicación 1 (folios 28-29), en la cual se plantea:

“(…) alimentar un líquido de lavado a una carga de ropa, manchada, contenida en el interior del tambor perforado (2) (…)”

Se sugiere en el documento D2 el empleo de un tambor perforado 38, en el cual es introducida la ropa a ser lavada y limpiada. También se cita en la página 7 renglones 3-9 de la columna izquierda, respaldo folio 124, el empleo de un calentador eléctrico que va a estar inmerso en el agua para aumentar la temperatura y así lograr el objetivo en el paso c) de la presente solicitud que es activar los elementos enzimáticos de los detergentes añadidos.

Así pues, con el empleo de los dos documentos: D1 y D2, que hacen parte del estado de la técnica, se proporcionan herramientas de conocimiento a una persona del oficio normalmente conocedora de la materia técnica correspondiente, para emplearlos y derivar de ellos el resultado obtenido y que se desea proteger con la presente solicitud, por tal razón la presente solicitud, en las reivindicaciones 1-12, no tienen nivel inventivo.

El estudio anterior permitiría afirmar que la solicitud NO cumpliría con lo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones. Por lo anterior se sugiere el cambio de modalidad de la solicitud a Modelo de Utilidad.

5. **Conclusión:**

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	US3063785	1-12	NIVEL INVENTIVO
D2	GB759836	1-12	NIVEL INVENTIVO

6. **Respuesta a los argumentos del solicitante**

De acuerdo a los argumentos hechos por el solicitante en los folios 154-156 se puede decir lo siguiente:

En cuanto a lo que se comenta de D1 es de resaltar que la secuencia de pasos de limpieza hechos por la máquina lavadora empleada en D1 son distintos a los de la solicitud por tal razón se afirma que es novedoso y cumpliría con el artículo 16 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

En cuanto a lo que se comenta de D2 es cierto que lo único que se diferencia con respecto a la presente solicitud es el hecho de no estar en reposo en el momento de calentar el agua para activar las enzimas de los detergentes y facilitar la limpieza, mas sin embargo es de resaltar que en conjunto con el comentario que se hace en el folio 156 renglones 4-6 donde se afirma que “(…) la presente solicitud no hace uso de un calentador de agua adicional para aumentar la temperatura de lavado, sino que este aumento de la temperatura se consigue mediante la disminución de la cantidad de agua utilizada en el lavado.(…)” y la descripción en el folio 23 renglones 21-26 donde se cita: “(…) Después de terminado dicho período de agitación, el proceso descrito prevé una etapa subsiguiente en la cual la carga de ropa manchada

161
161

sumergida en el líquido de lavado es llevada a una respectiva condición de reposo, en cuanto es activado un sistema de calentamiento del líquido de lavado de la máquina lavadora en cuestión(...)", es clara la contradicción en cuanto a la existencia o no de un elemento, medio o sistema de calentamiento ya que en la descripción se está citando; además es prácticamente imposible subir la temperatura del agua sin un medio de calentamiento que esté en contacto con el medio hasta una temperatura entre 40-45 o 60-65°C como lo nombra la descripción en los folios 24 y 25 . Por lo anterior es que se puede afectar con el estado de la técnica citado el pliego reivindicatorio presentado por el solicitante y se ratifica la evaluación previamente hecha adicionalmente se sugiere añadir un nuevo capítulo reivindicatorio con el cual se pueda realizar una última y definitiva evaluación para la presente solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones.

16 OCT. 2009

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No. 1773	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202083
----------------------------------	--